

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

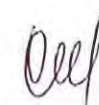
Sesión número tres mil seiscientos cuarenta y cinco (No. 3645), celebrada en forma extraordinaria por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las quince horas y treinta minutos (15:30 horas) del dieciséis de junio de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; el Director Propietario: Carlos Humberto Henríquez López; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Francisco Evelio Cornejo Valencia en sustitución de José Eduardo Aguilar Molina y Enrique José Parada Rivas; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la participación de CEL en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, **“Suministro de 300MW de potencia y su energía asociada”**, y la presentación de los Sobres No. 1 – “Antecedentes del Proponente”, y No. 2 – “Propuesta Económica”.

Como antecedente en el Punto III de la Sesión No. 3634 del 26 de marzo de 2014, se sometió a consideración de la Comisión el informe sobre el análisis técnico de la participación de CEL en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, para el suministro de 300 MW de potencia y su energía asociada para un plazo de 43 meses para el Bloque No. 1 (50 MW) y 60 meses para el Bloque No. 2 (250 MW), a efectuarse a partir del 1 de junio y del 1 de agosto de 2014, respectivamente.

La Comisión después de conocer el resultado del análisis técnico – económico efectuado por CEL y considerando la importancia de la participación de la Comisión en este proceso, a fin de que las distribuidoras logren alcanzar el porcentaje de contratación requerido por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, con base en la recomendación técnica, acordó entre otros:

- Autorizar la participación de CEL en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, en el Bloque No. 2, el cual tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir del 1 de agosto de 2014, ofertando hasta una potencia máxima de 150MW y un precio por la energía de US\$164.50/MWh (precio prácticamente equivalente a vender la energía del contrato en el MRS).
- Autorizar la contratación del Banco de América Central, S.A., para la emisión de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto máximo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$696,600.00), con una vigencia no menor a 120 días, con una comisión del 0.8% anual con un costo de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES (US\$5,587.80), más IVA (US\$5,572.80 de comisión más US\$15.00 de gastos notariales).
- Autorizar el depósito de un máximo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$696,600.00), en la cuenta designada por la distribuidora, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, en el caso de existir algún retraso en la obtención de la garantía por parte del Banco de América Central, y proceder posteriormente a tramitar la devolución del efectivo y la sustitución de la garantía al momento de contarse con la fianza bancaria.
- Proceder con la presentación de los Sobres No. 1 – “Antecedentes del Proponente”, y No. 2 – “Propuesta Económica”, en la fecha y hora indicada en las bases de la licitación, siempre y cuando se tenga certeza de la contratación de la garantía de mantenimiento de oferta y de la garantía de cumplimiento de contrato, exigida en las bases de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013.
- Autorizar la reserva de este Punto hasta la fecha de la suscripción de los contratos producto de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013.
- Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

El llamado a la licitación No. CAESS-CLP-003-2013 fue realizado por CAESS, S.A. de C.V., actuando como designada del resto de empresas distribuidoras, el 18 de diciembre de 2013, para el suministro de 300 MW de potencia y su energía asociada, para un plazo de 43 meses para el bloque No. 1 y 60 meses para el bloque No. 2 a efectuarse a partir del 1 de junio y el 1 agosto de 2014 respectivamente, y la apertura de ofertas se programó para el 17 de marzo de 2014.

El 18 de febrero de 2014, CAESS remitió a los participantes inscritos en el proceso de licitación las bases definitivas de la licitación con las respuestas a las consultas y propuestas de modificación presentadas por éstos, como parte del proceso de consultas estipulado en la bases de licitación. CEL en esta ocasión presentó 5 propuestas de modificación, de las cuales ninguna fue aceptada por SIGET.

El 13 de marzo de 2014, SIGET emitió el Acuerdo No. 158-E-2014 mediante el cual, en su parte resolutive concedía audiencia en un plazo de 3 días hábiles para que las distribuidoras y los participantes del proceso se pronunciaran ante la solicitud de modificación del cronograma de la licitación efectuada por el CNE, mediante carta remitida por el licenciado José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía y Presidente del Consejo Nacional de Energía, en el cual proponía desplazar la fecha de presentación de ofertas para el 20 de mayo de 2014.

Dentro del plazo concedido, CEL manifestó su conformidad con las modificaciones propuestas, ya que las mismas, brindaban un tiempo adicional para el desarrollo de los trámites asociados a la contratación de las garantías tanto de mantenimiento de oferta como de cumplimiento de contrato.

El 24 de marzo de 2014, SIGET emitió el Acuerdo No. 203-E-2014, mediante el cual presentó el análisis de los pronunciamientos solicitados en el Acuerdo No. 158-E-2014, y en el numeral VII del Acuerdo 203-E-2014 concluyó: *“.....Habiendo analizado las respuestas de las empresas distribuidoras y de los participantes de la licitación, la mayoría de los proponentes han manifestado estar de acuerdo con la modificación al cronograma propuesta en el acuerdo 158-E-2014.....”*, además *“....con base al numeral 9 párrafo séptimo de las Bases de Licitación, esta Superintendencia considera procedente modificar el cronograma de la licitación No. CAESS-CLP-003-2013 así como adecuar el Mecanismo de Adjudicación, el Formulario Único de Propuesta Económica y las fechas pertinentes en las Bases de Licitación....”*, quedando establecido el 20 de mayo de 2014 como la nueva fecha de presentación de ofertas.

El 7 de mayo de 2014, mediante la emisión del Acuerdo No. 280-E-2014, SIGET informó que el 2 de mayo de 2014, recibió nota del CNE en la cual se informa que, *“...como lineamiento estratégico especial para la licitación por 300 MW No. CAESS-CLP-003-2013, la Junta Directiva de dicha Institución, en sesión del treinta de abril del corriente año, acordó solicitar al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, que amplíe por un mes el plazo para presentar ofertas, el cual está señalado para el veinte de mayo y se pretende que sea trasladado al veinte de junio del presente año, debiendo ajustar el cronograma actual pero sin modificar la fecha señalada para inicio del suministro, la cual es a partir del uno de agosto de dos mil catorce.*

Asimismo, expresa que dicha solicitud se basa en que los resultados de la licitación generarán modificaciones tarifarias y el nuevo gobierno deberá evaluar los posibles resultados, siendo pertinente que la presentación de ofertas sea después de la toma de posesión del gobierno entrante”.

El 12 de mayo de 2014, la Comisión manifestó su no objeción a la modificación del cronograma presentado en el Acuerdo No. 280-E-2014. Mediante la emisión del Acuerdo No. 296-E-2014, SIGET modificó nuevamente el cronograma de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, estableciendo el 20 de junio de 2014 como la fecha para la presentación de ofertas.

Pese a los resultados técnicos – económicos que se derivan del análisis de los contratos de Largo Plazo suscritos a la fecha y la posible contratación de potencia firme y su energía asociada en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, sometida a consideración de la Comisión en la Sesión No. 3634 celebrada el 26 de marzo de 2014, se destaca que un cambio en la potencia y precio de la contratación de CEL en la nueva licitación genera un impacto directo en la tarifa del usuario final que podría significar un aumento de alrededor del 13%, valor que coincide con el análisis efectuado por el CNE.

El 12 de junio de 2014, SIGET emitió el Acuerdo No. 337-E-2014, indicando en el Considerando III del mismo, que mediante nota de fecha diez de junio el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE) solicitó a la SIGET: *“(....) que realice las gestiones pertinentes con el fin de modificar los plazos de contratación de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, reduciendo a 12 meses el plazo de contratación del bloque de 250 MW previsto para un plazo de 60 meses, así mismo reducir a 12 meses el plazo de contratación del bloque de 50 MW, previsto para un plazo de contratación de 41 meses, sin embargo para este bloque de 50 MW, la SIGET con base a los estudios pertinentes puede establecer un plazo mayor de doce meses, todo con el objeto que*



Def TV

esta Licitación se adecue y no obstaculice la actualización de las estrategias y planes indicativos existentes y los que están por elaborarse.(...)"

En la parte resolutoria del referido acuerdo, se concede audiencia hasta el lunes 16 de junio de 2014, para que las distribuidoras y los participantes del proceso de licitación se pronuncien sobre la modificación propuesta por el CNE. El 13 de junio, CEL informó sobre su no objeción a los cambios propuestos.

Asimismo, el 13 de junio a las 5:32 p.m. se recibió de parte de CAESS, convocatoria efectuada por SIGET para asistir a una reunión informativa sobre la licitación CAESS-CLP-003-2013, el lunes 16 de junio de 2014 a las 10:00 a.m., en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Presidencia.

El cambio propuesto por el CNE a los plazos de contratación, tiene como objetivo principal evitar que exista un incremento en el precio de la tarifa al usuario final como producto del actual proceso de licitación, razón por la cual, el CNE y SIGET proponen que la contratación través de CEL en este proceso de licitación, mantenga por un año adicional las condiciones actuales de contratación, es decir una potencia de 220 MW y un precio de US\$75.62/MWh (precio indexado al 1 de agosto de 2014, de acuerdo a los contratos actuales, considerando un IPC de los Estados Unidos de América proyectado a junio 2014 de 240.85).

Considerando que pese al cambio propuesto a las Bases de la Licitación, no se ha concedido prórroga para la presentación de las ofertas, manteniéndose la fecha del 20 de junio de 2014 para este efecto, se cuenta con muy poco tiempo para la preparación de todos los trámites necesarios para completar los requisitos exigidos por las Bases de Licitación al momento de presentar la oferta, tal como la obtención de la garantía de mantenimiento de oferta.

En el Punto III de la Sesión No. 3634 celebrada el 26 de marzo de 2014, se autorizó la contratación de la garantía de mantenimiento de oferta para respaldar una oferta de 150 MW, a través del Banco de América Central, por un monto máximo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$696,600.00), con una vigencia no menor a 120 días, con una comisión del 0.8% anual con un costo de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES (US\$5,587.80), más IVA (US\$5,572.80 de comisión, más US\$15.00 de gastos notariales).

No obstante, para desarrollar la propuesta presentada por el CNE, se requerirá de la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto de UN MILLÓN VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/00 DÓLARES (US\$1,021,680.00), la cual tendría un costo de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 44/100 DÓLARES (US\$8,188.44), más IVA (US\$8,173.44 de comisión, más US\$15.00 de gastos notariales), monto superior al autorizado por la Comisión.

Considerando que durante el proceso de cotización y evaluación de ofertas para la contratación de la referida garantía, se solicitó a todas las instituciones bancarias presentar las mismas por un monto que cubriese una oferta de hasta 220 MW y bajo esas condiciones, de las siete (7) ofertas recibidas, fue la presentada por el Banco de América Central, la más conveniente para la Comisión desde el punto de vista técnico, legal y financiero; y, que el banco requiere de tres (3) días hábiles para emitir el documento y éste debe estar en poder de CEL a más tardar el próximo jueves 19 de junio, se requería que la solicitud de la emisión de la misma fuera hecha efectiva al banco el pasado viernes 13 de junio, procediéndose en dicha fecha a remitir la solicitud de la referida garantía para cubrir una oferta de CEL por 220 MW en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, en el entendido que dicha solicitud podría dejarse sin efecto de ser necesario sin incurrir en costos para la Comisión.

Por otra parte, mediante nota de fecha 2 de junio de 2014, el BCIE informó sobre la resolución de Directorio No. DI-38/2014 del 27 de mayo de 2014, mediante la cual se autoriza la emisión de garantías bancarias de cumplimiento de contrato, hasta por un monto de VEINTIDÓS MILLONES 00/100 DÓLARES (US\$22,000,000.00), a fin de respaldar los contratos de hasta por 220 MW de potencia que podrían derivarse de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, actualmente se está a la espera de la notificación del BCIE sobre el costo de la emisión de las referidas garantías.

La Comisión, tomando en consideración que la propuesta del CNE forma parte integrante de las estrategias impulsadas por el Ejecutivo y que la misma le brindará tiempo al Gobierno para la implementación de medidas integrales que permitan solventar los problemas existentes en el sector de energía eléctrica; y, consciente del impacto de la misma en la situación financiera de la Comisión, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto los acuerdos tomados en el Punto III de la Sesión No. 3634 celebrada el 26 de marzo de 2014.

2. Autorizar la participación de CEL en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, en el Bloque No. 1, el cual tiene una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1 de agosto de 2014, ofertando una potencia máxima de 220MW y un precio por la energía de US\$75.62/MWh (precio del actual contrato indexado al 1 de agosto de 2014).
3. Autorizar la contratación del Banco de América Central, S.A., para la emisión de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto máximo de UN MILLÓN VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/00 DÓLARES (US\$1,021,680.00), con un costo de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 44/100 DÓLARES (US\$8,188.44), más IVA (US\$8,173.44 de comisión, más US\$15.00 de gastos notariales); y, ratificar lo actuado por la Administración Superior, respecto a la remisión de la solicitud de la garantía al Banco de América Central, efectuada el pasado 13 de junio.
4. Autorizar al Presidente de la Comisión para que suscriba todos los documentos exigidos por las Bases de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, incluyendo los respectivos contratos en caso de resultar adjudicados y el documento de reconocimiento de deuda u obligación requerido por el Banco de América Central para la emisión de la garantía de mantenimiento de oferta; y, proceder con la presentación de los Sobres No. 1 – “Antecedentes del Proponente” y No. 2 – “Propuesta Económica”, en la fecha y hora indicada en las bases de la licitación.
5. Autorizar al Presidente de la Comisión para gestionar al más alto nivel las medidas pertinentes que permitan hacerle frente los compromisos económicos – financieros asignados a CEL, permitiendo solventar la situación financiera existente en la actualidad.
6. Someter a consideración en una sesión posterior la contratación de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser presentada al momento de suscribir los contratos derivados de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, en caso de resultar adjudicados, considerando la resolución del Directorio del BCIE y la oferta a ser presentada por esta institución financiera.
7. Autorizar la reserva este Punto hasta la fecha de la suscripción de los contratos producto de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013.

8. Autorizar la remisión de una certificación del acuerdo relacionado específicamente con la contratación de la garantía de mantenimiento de oferta con el Banco de América Central, la cual es requerida por éste para el trámite de emisión de la misma.
9. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

II El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración dejar sin efecto la participación del Director Presidente, arquitecto David Antonio López Villafuerte en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC), que se desarrollarán los días 18, 19 y 20 de junio de 2014, en Guatemala.

En el Punto IV de la Sesión No. 3643 de fecha 4 de junio de 2014, se acordó la participación del arquitecto David Antonio López Villafuerte, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) y de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A. (REDCA); así como en las Juntas Directivas de EPR y REDCA y reunión Conjunta del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC) y del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), que se desarrollarán los días 18, 19 y 20 de junio de 2014, en Guatemala, así como el permiso con goce de sueldo correspondiente, el pago de viáticos y gastos de representación.

Con relación a lo anterior, se hace del conocimiento que debido a múltiples compromisos de trabajo que requieren de la presencia del arquitecto David Antonio López Villafuerte, Director Presidente de la Comisión, no podrá asistir a las reuniones antes mencionadas.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto la participación del Director Presidente, arquitecto David Antonio López Villafuerte, en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) y de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones, S.A. (REDCA); así como en las Juntas Directivas de EPR y REDCA y reunión Conjunta del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC) y del Consejo Director



[Handwritten signature and initials]

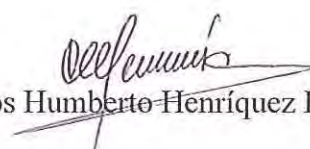
del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), que se desarrollarán los días 18, 19 y 20 de junio de 2014, en Guatemala.

2. Dejar sin efecto la licencia con goce de sueldo del arquitecto David Antonio López Villafuerte, del 17 al 21 de junio de 2014, el pago de viáticos, gastos de representación y de viaje, así como la compra de su boleto aéreo.
3. Dejar sin efecto la designación como Presidente en funciones del licenciado José Eduardo Aguilar Molina, durante la ausencia del arquitecto David Antonio López Villafuerte.

III No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas del mismo día.



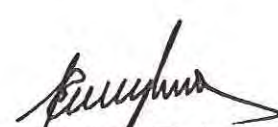
David Antonio López Villafuerte



Carlos Humberto Henríquez López



Rubén Ernesto Rivas Castro



Francisco Evelio Cornejo Valencia

RFF/LGG/ndeg